





# DE LA PROVINCIA DE VALLA

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

2 pesetas Por un mes. 6 id. Trimestre. . . . . .

Número suelto, 25 céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la in-sercion de la ley en la GAGETA.—(Articulo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirà al Administrador del Boletin OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

### PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.M.el Rey D. Alfonso XIII (q. D.g.), S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia, A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 2 de Febrere de 1919.)

# Ntm. 203. MINISTERIO DE ESTADO

Seccion Colonial

El Gobernador General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, en oficio número 395 del ano último, dice á este Ministerio lo que sigue:

«Excmo. Señor: Tengo el sentimiento de participar á V. E. que el dia dos de los corrientes falleció en el Hospital de San Carlos à consecuencia de fiebre infecciosa, el súbdito español don Emiliano Gonzalez Garmendía, natural de Valladolid é hijo de Vivencio y de Josefa, no habiéndose hecho el expediente de abintestato por estar presente un hermano del finado, el cual se ha hecho cargo de las ropas y efectos pertenecientes al misme. Dios guarde à V. E. muchos años. Santa Isabel 4 de Noviembre de 1918».

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos y á fin de que si lo estima pertinente pueda anunciar aquel fallecimiento en el «Boletia Oficial» de la provincia de su mando.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1919.-El Embajador en funciones de Subsecretario, J. Perez Caballero .- Señor Gobernador oivil de Valladolid.

# JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

ESTADO que ofrecen las relaciones juradas presentadas por los fabricantes de harina de la Capital y puebles de la provincia, referente á las existencias de trigo y precio de adquisicion, segun la Real orden del Ministerio de Abastecimientos de fecha 2 del pasado mes de Enero, y que en cumplimiento de la misma se publica en este diario oficial.

Vailadolid 1.º de Febrero de 1919.-El Gobernador civil Presidente, Leopoldo Cortinas.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

Now. 296.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

Impuesto sobre Casinos y Circulos de recreo y Carruajes de lujo.

# ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por dicho impuesto, que durante un período de 30 días, á contar desde la fecha de este anuncio, se halla abierto el pago de las cuotas correspondientes al primer semestre del año actual, en la Oficina de Arbitrios municipales, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, todos los días laborables de diez una y media de la tarde, haciéndose saber à los que no lo verifiquen, que se procederá por la vía de apremio para hacer efectivos sus débitos una vez transcurrido el plazo que se señala.

Valladolid 1.º de Febrero 1919 .-El Alcalde, Luis Gutierrez Lopez.

Now. 301.

## Cabezón.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el presente año, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quince días, dentro de los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que sean pertinentes, las que serán oidas en dicho término, pasado el cual no se admitirá ningona.

Cabezon à 30 de Enero de 1919. —El Alcalde, Isidoro Nuñez.

Por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de Villanueva de Duero.

Νύм. 275.

## Pedrosa del Rey.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el alumbrado público eléctrico, en esta localidad, con ochenta luces, bajo el tipo de mil cuatrocientas diez y seis pesetas y diez céntimos;

Se saca á subasta pública en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día despues de haber terminado el plazo de treinta días que se dá de tiempo para admitir proposiciones.

Los que dispongan de fuerza eléctrica podrán hacer proposiciones con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría desde el día en que aparezca este anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia, hasta la terminacion del plazo; pasado, se adjudicará al que haga mejores proposiciones.

Pedrosa del Rey 28 de Enero de 1919.—El Alcalde, Antonio G. Martin.

Núm. 279.

## Villamuriel de Campos.

Hallandose incluido en el alistamiento de esta villa, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley vigente de quintas el mozo Isaac Martinez Cocho, hijo de Clemente y Marcelina, cuyo paradero se ignora así como el de sus padres, se le cita por el presente para que los días 9 y 16 de Febrero, 2 de Marzo próximos se presente en esta Casa Consistorial en que tendrán lugar las operaciones de rectificacion definitiva y cierre del alistamiento. sorteo y declaracion de soldados, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente conforme à la Ley.

Villamuriel de Campos 30 de Enero de 1919.—El Alcalde, Andrés Rodriguez.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Non. 295.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid, en providencia de hoy dictatada á virtud de carta-orden de la Superioridad procedente de causa contra Santiago Calderon Rodriguez, sobre muerte, se cita por la presente cédula, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á Gregorio Martinez Diaz, de esta vecindad y cuyo actual domicilio se ignora, para que el día cinco de Marzo próximo a las diez de su manana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta Ciudad con objeto de asistir al juició por Jurados de expresada causa, apercibido que de no verificarlo se le impondrá la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid 30 de Enero de 1919.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta

PEÑAFIEL.

Don Filiberto Arrontes Gonzalez, Juez de primera instancia del partido de Peñafiel.

Por el presente hago saber: Que el Procurador Don Tomás Burgueño en nombre y representacion de los albaceas testamentarios de D.ª Manuela Pardo Fernandez, ha acudido á este Juzgado en escrito fecha quince del actual, promoviendo expediente sobre inscripcion de dominio de la finca que se describe en aquel, del modo siguiente: Un terrazgo titulado «Granja de Jaramiel» compuesta de monte, prado y terreno cultivado.

Un monte de tercera calidad, consta de matas de roble en su mayor parte y algunas de enebro desigualmente pobladas en tableros y brotes de diferente robustez; mide noventa y una hectáreas sesenta y seis áreas, catorce metros y cuarenta y dos centimetros, equivalentes á ciento noventa y tres obradas, tres cuartas y trece estadales.

Un prado enclavado entre el monte y tierras labrantías, de segunda y tercera calidad, mide cincuenta hectáreas, cincuenta y seis áreas, treinta y tres metros y cuarenta y nueve centímetros superficiales.

Un terreno cultivado en su mayor parte, se extiende á los lados del prado que queda enclavado y algún trozo entre medio de dos fajas de prado, es de segunda y tercera calidad, habiendo algunos trozos eriales y restos de un granero y dos corrales para encerrar ganado, mide cuatrocientas setenta y dos hectáreas, veintiseis áreas, diez y ocho metros y setenta y dos centímetros.

Cuyas propiedades designadas que forma el terrazgo titulado Granja de Jaramiel, hacen un total de 604 hectáreas, 48 áreas, 86 metros y 63 centímetros de perímetro, equivalentes á 1.297 obradas, doscelemines y 103 estadales.

Linda por el Norte con mente alto de la Comunidad de Peñafiel, el de propios nombrado de la Rebollada y tierras que labran mu-chos vecinos de Piñel de Abajo, de les cuales se expresan Rosendo de la Fuente, Salvador Esteban, tocando el camino de Villaco de Pedro Gutierrez, Rosendo de la Fuente, anteriormente citado, con la orilla del camino ó cañada que baja á la Cerrada y tierras de herederos de Isidoro Ortega v otras de Serapio de la Fuente, Venancio Miguel, Pedro Fernandez Torres ó sus herederos, Anastasio Gutierrez, que es al pago del Aguadizo, la de Julian Bocos inmediata al prado cañada de Vallegido, otra tierra que fué de los propies y hoy pertenece á don Santos Tabanera, vecino de Santa Maria de Nieva, al camino de Castroverde, que atraviesa la finca partiendo en esta parte cerca de la tierra de Pablo Fernandez con el camino de Honcalada, y despues del punto en que parte atravesando la finca el camino de Fombellida, subiendo al valladar en la tierra de Juan de Fuente, por el Oeste con la raya de Piñel de arriba, fincas de dicho pueblo y varias de sus vecinos D. Cándido Moyano, Apolinar Temino, Severiano Sanz, Gregorio Diez, el pago de Pinel de arriba tierras de Don Manuel Azpicueta, y volviendo formando ángulo saliente tierras de don Remigio Rodriguez y Antolia Fernandez, despues del pasar los puntos donde empiezan atravesando la finca los caminos de Viliaco y Villafuerte y al de Torre y Fombellida, al de Piñel de abajo, linda también con tierra de Felix de la Fuente de N. Sanz, el Sr. Don Cándido Moyano y Serapio de la Fuente, todas del término de Piñel de arriba, con el que por lo tanto linda al Poniente. Sigue lindando con el monte

Sigue lindando con el monte de Piñel de arriba hasta un coto situado á los 23 metros lineales del camino que partiendo de Castroverde á Pesquera atraviesa ésta finca, cuyo coto es el último de Piñel de arriba y primero de Fombellida, que en esta parte es monte de ella y con el que sigue lindando la Granja hasta el camino de Carre-Palencia.

Y al Mediodia con el camino de Carre-Palencia.

Esa descripcion está tomada literalmente de la escritura de compra inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa en 21 de Junio de 1869 y otorgada en Valladolid el 24 de Noviembre de 1868 por D. Galo José de Ponte, Oficial primero Interventor de la Administracion de Hacienda pública, á favor de Don Manuel Pardo, padre de la finada doña Manuela Pardo Fernandez. Siendo los linderos modernos de la expresada finca «Granja de Jaramiel», los siguientes: Por el Norte en el sentido de abajoáarri. ba desde el camino de Palencia al de Villaco con monte de Fombellida y desde éste, camino de Castroverde y tierras de don Claudio Moyano; Oriente ó cabecera la finca que es muy estrecha, con tierra de Jacinto Miguel; Mediodía con tierra de Abraham N., y además otras de Felipe Mariscal, Jacinto Tremiño, Juan Fernandez y otros, y Poniente camino real de Palencia y fincas labrantías de Don Isaac Sanz y Anastasio Baca.

Por providencia de esta fecha se ha acordado conferir trasladode dicho escrito al Delegado del Ministerio Fiscal en este partido y con citacion del mismo del Ayuntamiento de Piñel de abajo y de las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripcion, se practique la información testifical ofrecida, señalándose al efecto el día 28 de Junio próximo á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los fines que previene el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria.

Dado en Peñafie! á veintidos de Enero de mil novecientos diez y nueve.—Filiberto Arrontes.— El Secretario, Bienvenido Pera

486

# ANUNCIOS NO OFICIALES.

Para los efectos de la Ley, se hace saber, al que tenga recogida ó sepa de una perra de caza, pelo largo, color negro, tamaño pequeño, que se extravió el día 26 de Enero en el monte de Dueñas, lo comunique á Mateo Rubio, Palacio Fabionelli, principal, Valladolid, quien gratificará.

Se hace presente que de no entregarla, se procederá contra quien la tenga, por considerarlo como robo.

4 89

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAI

Palacio de la Diputacion